

**ACTA DE SESIÓN No. CD-68/2022** *(versión pública. Art. 30 LAIP).*

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes veintitrés de diciembre de dos mil veintidós. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-30-2023 denominado: "Contratación de soporte para gestor de base de datos Oracle para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023".
- II. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-28-2023, denominado "Contratación de Servicio anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Comunicación CISCO, para el año 2023".
- III. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-38-2023, denominado "Arrendamiento de sitio de colocación para infraestructura tecnológica de sitio de contingencia, para el año 2023".
- IV. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-39-2023, denominado "Contratación de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Gestión de Procesos Administrativos (GPA) de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023".
- V. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-26-2023, denominado "Suministro de agua purificada en

- presentación garrafones de 5 galones para la Superintendencia del Sistema Financiero”.
- VI. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-35-2023, denominado “Adquisición de Web Application Firewall para proteger aplicaciones Web de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023”.
  - VII. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-33-2023, denominado “Contratación del Servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo para servidores, dispositivos de almacenamiento y librerías robóticas marca IBM-LENOVO para el año 2023”.
  - VIII. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG 27/2023, denominado “Contratación de solución de anillo óptico de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023”.
  - IX. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-32-2023, denominado “Extensión de Garantía para los Dispositivos de Almacenamiento DELL EMC Unity 300, Series No. CKM00174301011 y No. CKM00182800412”.
  - X. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-459/2022, denominado “Adquisición de Tablets para el Consejo Directivo, y laptop multimedia para la Dirección de Comunicaciones”.
  - XI. Solicitud de Adjudicación mediante Libre Gestión del proceso con referencia LG-06-2023, denominado “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema de Aire Acondicionado para el año 2023”.
  - XII. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización–Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Cerro Verde Cero Uno (VTHVCV01), por un monto de hasta quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000,000.00).
  - XIII. *Información confidencial.*
  - XIV. *Información confidencial.*
  - XV. Varios. Desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-30-2023 DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DE SOPORTE PARA GESTOR DE BASE DE DATOS ORACLE PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2023”.**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión proceso con referencia LG-30-2023, denominado "Contratación de Soporte para Gestor de Base de Datos ORACLE, para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023", y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorándum No. DTI-070/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, solicitó la Contratación de Soporte para Gestor de Base de Datos ORACLE, para la Superintendencia del Sistema Financiero. III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-30/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema Comprasal e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibió una oferta la cual fue evaluada por la unidad solicitante y verificada por UACI, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso a la empresa DATUM, S.A. DE C.V. ya que la oferta presentada cumple con todas las características técnicas requeridas, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-30-2023, denominado "Contratación de soporte para Gestor de Base de datos Oracle para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023" a la empresa DATUM, S.A. DE C.V. por valor de \$22,000.00, ya que la oferta presentada cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. **COMUNÍQUESE.**

**II) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-28-2023, DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CISCO, PARA EL AÑO 2023".**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre

Gestión proceso con referencia LG-28-2023, denominado "Contratación de servicio anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de comunicación CISCO para el año 2023", y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorándum No. DTI-068/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, solicitó la "Contratación de servicio anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de comunicación CISCO para el año 2023". III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-28/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema Comprasal e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibió una oferta la cual fue evaluada por la unidad solicitante y verificadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso a la empresa SSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ya que la oferta presentada cumple con todas las características técnicas requeridas, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-28-2023, denominado "Contratación de servicio anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de comunicación CISCO para el año 2023" a la empresa SSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por valor de \$15,607.27, ya que la oferta presentada cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-38-2023, DENOMINADO "ARRENDAMIENTO DE SITIO DE COLOCACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SITIO DE CONTINGENCIA, PARA EL AÑO 2023".**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión el proceso con referencia LG-38-2023, denominado "Arrendamiento de sitio de Colocación para Infraestructura Tecnológica de Sitio de Contingencia para el año

2023”, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorándum No. DTI-081/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, solicitó la contratación del servicio de “Arrendamiento de sitio de Colocación para Infraestructura Tecnológica de Sitio de Contingencia para el año 2023”. III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-38/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema COMPRASAL e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibió una oferta, la cual fue evaluada por la unidad solicitante y verificada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas y ofertar menor precio. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso de forma total a la empresa, GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor de \$45,000.00 por haber cumplido con cada uno de los términos requeridos y por presentar su oferta dentro de lo presupuestado para este proceso de contratación, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión con referencia LG-38-2023, denominado “Arrendamiento de sitio de Colocación para Infraestructura Tecnológica de Sitio de Contingencia para el año 2023”, a la empresa, GBM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., por el valor de \$45.000.00 por haber cumplido con todos los requerimientos técnicos solicitados.

**COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-39-2023, DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (GPA) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2023”.**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión proceso con referencia LG-39-2023, denominado “Contratación de

Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Gestión de Procesos Administrativos (GPA) de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023", y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho Consejo. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorándum No. DTI-080/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, solicitó la "Contratación de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Gestión de Procesos Administrativos (GPA) de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023". III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-39/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, que el proveedor del servicio corresponde a un oferente único, dado que la sociedad INFOWARE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es el único distribuidor autorizado en El Salvador. IV) Que se procedió a subir el proceso al sistema COMPRASAL e invitar al único distribuidor autorizado para El Salvador, como se establece en los artículos 40 letra b) y 68 de la LACAP y 60 de su Reglamento. V) Que el valor ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestada. VI) Que la UACI recibió el cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas por parte de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el proceso a la empresa INFOWARE, S.A. DE C.V., por valor de \$58,212.00, por cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia, además de ser el único distribuidor autorizado para El Salvador para el producto GPA, habiéndose constatado además que el monto ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria, según consta en los documentos del expediente administrativo respectivo. Por tanto, con base en lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 40 letra b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 60 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-39/2023 denominado "Contratación de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Gestión de Procesos Administrativos (GPA) de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023", como oferente único con la empresa INFOWARE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor de \$58,212.00, ya que la oferta presentada cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-26-2023, DENOMINADO "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN GARRAFONES DE 5 GALONES PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO".**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión el proceso con referencia LG-26-2023, denominado Suministro de agua purificada en presentación garrafones de 5 galones para la Superintendencia del Sistema Financiero, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Servicios Generales, mediante memorándum No. SG-316/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, solicitó la contratación del "Suministro de agua purificada en presentación garrafones de 5 galones para la Superintendencia del Sistema Financiero". III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-26/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema COMPRASAL e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibió una oferta, la cual fue evaluada por la unidad solicitante y verificada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas y ofertar menor precio. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el proceso de Suministro de agua purificada en presentación garrafones de 5 galones para la Superintendencia del Sistema Financiero, a la empresa AQUAPURA, S.A. DE C.V., por valor de \$19,950.00 por haber cumplido con cada uno de los términos requeridos y por presentar su oferta dentro de lo presupuestado para este proceso de contratación, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión con referencia LG-26-2023, denominado "Suministro de agua purificada en presentación garrafones de 5 galones para la Superintendencia del Sistema Financiero", a la empresa AQUAPURA, S.A. DE C.V., por valor de hasta

\$19,950.00 ya que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.  
**COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-35-2023, DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE WEB APPLICATION FIREWALL PARA PROTEGER APLICACIONES WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2023”.**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión proceso con referencia LG-35-2023, denominado “Adquisición de Web application firewall para proteger aplicaciones web de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023”, CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorándum No. DTI-075/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, solicitó la “Adquisición de Web application firewall para proteger aplicaciones web de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023”. III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-35/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema COMPRASAL e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibieron tres ofertas, las cuales fueron evaluadas por la unidad solicitante y verificadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas y ofertar menor precio. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso de forma total a la empresa DEVEL SECURITY, S.A. DE C.V., por valor de \$25,590.37 por haber cumplido con todos los requerimientos técnicos solicitados, ofertar el menor costo y encontrarse dentro del monto presupuestado para esta compra según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-35-2023, denominado “Adquisición de Web application firewall para proteger aplicaciones web de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año

2023", de forma total a la empresa DEVEL SECURITY, S.A. DE C.V., por valor de \$25,590.37 por haber cumplido con todos los requerimientos técnicos solicitados.  
**COMUNÍQUESE.**

**VII) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-33-2023, DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SERVIDORES, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y LIBRERÍAS ROBÓTICAS MARCA IBM-LENOVO PARA EL AÑO 2023".**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión el proceso con referencia LG-33-2023, denominado "Contratación de servicio anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Servidores, Dispositivos de almacenamiento y Librerías robóticas marca IBM- LENOVO, para el año 2023", y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorándum No. DTI-073/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, solicitó la "Contratación del servicio anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Servidores, Dispositivos de almacenamiento y Librerías robóticas marca IBM- LENOVO, para el año 2023". III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-33/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema Comprasal e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibió una oferta la cual fue evaluada por la unidad solicitante y verificada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso a la empresa DATAGUARD, S.A. DE C.V. ya que la oferta presentada cumple con todas las características técnicas requeridas, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-33-2023, denominado "Contratación del

servicio anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Servidores, Dispositivos de almacenamiento y Librerías robóticas marca IBM- LENOVO para el año 2023” a la empresa DATAGUARD, S.A. DE C.V. por valor de hasta \$28,277.97, ya que la oferta presentada cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. **COMUNÍQUESE.**

**VIII) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG 27/2023, DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE SOLUCIÓN DE ANILLO ÓPTICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2023”.**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión proceso con referencia LG-27-2023, denominado “Contratación de solución de anillo óptico para la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023”, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorándum No. DTI-067/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, solicitó la “Contratación de solución de anillo óptico de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023”. III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-27/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema Comprasal e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibió una oferta la cual fue evaluada por la unidad solicitante y verificadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas y obtención de mayor puntaje en la evaluación. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso a la empresa COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ya que la oferta presentada cumple con todas las características técnicas requeridas, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-27-2023, denominado “Contratación de solución de anillo

óptico de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023". a la empresa COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por valor de \$40,680.00, ya que la oferta presentada cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. **COMUNÍQUESE.**

**IX) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-32-2023, DENOMINADO "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA LOS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DELL EMC UNITY 300, SERIES NO. CKM00174301011 Y NO. CKM00182800412".**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión proceso con referencia LG-32-2023, denominado "Extensión de Garantía para los Dispositivos de Almacenamiento DELL EMC Unity 300, Series No. CKM00174301011 y No. CKM00182800412", y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorándum No. DTI-072/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, solicitó la contratación del servicio de "Extensión de Garantía para los Dispositivos de Almacenamiento DELL EMC Unity 300, Series No. CKM00174301011 y No. CKM00182800412". III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-32/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema COMPRASAL e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibieron una oferta, la cual fue evaluada por la unidad solicitante y verificada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas y ofertar menor precio. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso de forma total a la empresa MARTINEXA, S. A DE C.V., por valor de \$22,720.00 por cumplir con todos los aspectos técnicos requeridos y su oferta económica está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la contratación de este servicio, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar

el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-32-2023, denominado "Extensión de Garantía para los Dispositivos de Almacenamiento DELL EMC Unity 300, Series No. CKM00174301011 y No. CKM00182800412", a la empresa MARTINEXA, S. A DE C.V., por valor de \$22,720.00 por cumplir con todos los aspectos técnicos requeridos y su oferta económica está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la contratación de este servicio. **COMUNÍQUESE.**

**X) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG- 459/2022, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EL CONSEJO DIRECTIVO, Y LAPTOP MULTIMEDIA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES".**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión proceso con referencia LG-459/2022, denominado "Adquisición de Tablets para el Consejo Directivo, y laptop multimedia para la Dirección de Comunicaciones", y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante memorándum No. DTI-084/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, solicitó la "Adquisición de Tablets para el Consejo Directivo, y laptop multimedia para la Dirección de Comunicaciones". III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-459/2022, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema Comprasal e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibieron seis ofertas para tablets y tres ofertas para laptop multimedia las cuales fueron evaluadas por la unidad solicitante y verificadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso de forma parcial, el Ítem 1, Tablets para el Consejo Directivo, a la empresa ABJ INVERSORES, S.A. DE C.V. y el Ítem 2, laptop multimedia para la Dirección de Comunicaciones, a José Francisco Müller / Tech & Go ya que las ofertas presentadas cumplen con todas las características técnicas requeridas, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión

y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG- 459/2022, denominado "Adquisición de Tablets para el Consejo Directivo, y laptop multimedia para la Dirección de Comunicaciones" de forma parcial, el Ítem 1, Tablets para el Consejo Directivo, a la empresa ABJ INVERSORES, S.A. DE C.V. por un valor de \$29,873.61 y el Ítem 2, laptop multimedia para la Dirección de Comunicaciones, a José Francisco Müller / Tech & Go por valor de \$3,990.00, ya que las ofertas presentadas cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas". **COMUNÍQUESE.**

**XI) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE GESTIÓN DEL PROCESO CON REFERENCIA LG-06-2023, DENOMINADO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AÑO 2023".**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que adjudique mediante Libre Gestión el proceso con referencia LG-06-2023, denominado "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema de Aire Acondicionado Para el año 2023", y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo de Delegación aprobado por el Consejo Directivo el día 29 de agosto de 2022, en sesión 42/2022, las compras mediante Libre Gestión mayores a 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio, le corresponderán su autorización y adjudicación a dicho consejo. II) Que la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Servicios Generales, mediante memorándum No. SG-305/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, solicitó la contratación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema de Aire Acondicionado Para el año 2023". III) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a gestionar la referida solicitud identificándola con referencia LG-06/2023, verificando lo siguiente: la disponibilidad presupuestaria, los términos de referencia, para posteriormente subir el proceso al sistema COMPRASAL e invitar a tres oferentes como lo establece la Ley. IV) Que se recibieron tres ofertas, las cuales fueron evaluadas por la unidad solicitante y verificadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el sistema de evaluación fue de cumplimiento de especificaciones técnicas y obtención de mayor puntaje en la evaluación. V) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha recibido cuadro de evaluación de la Unidad solicitante, en el cual se recomienda adjudicar el presente proceso de forma parcial: Ítem 1 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de Aire Acondicionado de la Superintendencia

del Sistema Financiero para el año 2023” a la empresa INELCI, S. A DE C.V., por valor de US\$30,486.00, y el ítem 2 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de Aire Acondicionado Especiales de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023”, a la empresa ELECTRO ES, S.A. DE C.V., por valor de \$3.999.72; ambas empresas por haber cumplido con todas las etapas de evaluación indicadas en la Sección II de estos Términos de Referencia y obtener el mayor puntaje en la evaluación correspondiente en cada ítem, totalizando \$34,485.72 el monto a adjudicar por este servicio, según consta en los documentos del referido expediente. Por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar el proceso mediante Libre Gestión con referencia LG-06-2023, denominado “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema de Aire Acondicionado para el año 2023”, de forma parcial: Ítem 1 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de Aire Acondicionado de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023”, a la empresa INELCI, S. A DE C.V., por valor de \$30,486.00 y el ítem 2 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de Aire Acondicionado Especiales de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2023”, a la empresa ELECTRO ES, S.A. DE C.V., por valor de \$3.999.72; ambas empresas por haber cumplido con todas las etapas de evaluación indicadas en la Sección II de los Términos de Referencia y obtener el mayor puntaje en la evaluación correspondiente en cada ítem, totalizando \$34,485.72 el monto a adjudicar por este servicio. **COMUNÍQUESE.**

**XII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN–TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES HENCORP VALORES CERRO VERDE CERO UNO (VTHVCV01), POR UN MONTO DE HASTA QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00).**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización–Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Cerro Verde Cero Uno (VTHVCV01), por un monto de hasta quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000,000.00), presentado por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO: I) Que la documentación presentada por Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, corresponde a la establecida en los artículos 3, 6, 9 y 33 de la Ley del Mercado de Valores, 22, 44, 46, 47, 51, 52, 71, 72, 73, 74, 75, 76,

77, 80, 83 y 84 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Normas sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su Inscripción en el Registro Público (RCTG-07/2008), Normas Técnicas para los Fondos de Titularización de Inmuebles (NDMC-20), Reconocimiento y Calificación de Peritos Valuadores de Activos para Procesos de Titularización (RCTG-10/2010), Normas para la Valuación de Activos Susceptibles de Titularización y de Activos que integren un Fondo de Titularización (RCTG-15/2010) y demás normativa técnica aplicable; y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización–Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Cerro Verde Cero Uno (VTHVCV01), por un monto de hasta quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000,000.00), a Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores Cerro Verde Cero Uno (FTIHVCV01), el cual estará integrado con un Inmueble junto con sus derechos accesorios que incluyen planos y diseños arquitectónicos y demás especialidades constructivas para el proyecto de construcción “Cerro Verde-Santa Elena”. El Fondo de Titularización será constituido con el propósito principal de generar rentabilidad a través de dividendos para los Tenedores de los Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo; 2) Instruir a Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del Asiento Registral, deberá presentar: a) El Prospecto de Emisión con las formalidades correspondientes; b) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos para la constitución del Fondo; c) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y d) El sistema contable del Fondo de Titularización aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero; 3) Posterior a la inscripción de asiento registral autorizado en el numeral 1, se autoriza la modificación de dicho asiento registral según corresponda, para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores,

en la que conste que los bienes que conforman el activo se encuentran debidamente transferidos, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y en custodia cuando corresponda, con base en lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada con las formalidades correspondientes; y 4) Comunicar el presente acuerdo a Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**XIII) Información confidencial.** *(Artículo 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, relacionado con artículo 24, literal d. de LAIP).*

**XIV) Información confidencial.** *(Artículo 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, relacionado con artículo 24, literal d. de LAIP).*

**XV) VARIOS.** No hubo puntos varios.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con treinta y un minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias